

—  
—  
**CÉDULA**  
—  
—

Siendo las 18:00 horas del día 19 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/145-17/2019.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ——————  
DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019  
SG/145-17/2019

JUAN CARLOS MARTÍNEZ TERRAZAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MORELOS  
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

#### RESULTANDOS

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.** - La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1° de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

**TERCERO.** – El 23 de mayo de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Morelos, llevó a cabo su sesión ordinaria en la que aprobó convocar a la Asamblea Estatal en dicha entidad, a efecto de elegir a las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal 2019 – 2022 del Partido Acción Nacional por dicha entidad, de conformidad con el artículo 60, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**CUARTO.** - Mediante las Providencias identificadas como SG/057-22/2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en el estado de Morelos, de conformidad con el artículo 60, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, conforme a los siguiente:

Estado	Fecha	Hora	Lugar	Domicilio
MORELOS	01 de septiembre de 2019	09:00	Club de Leones	Avenida Morelos Sur N° 148, Colonia las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos.

**QUINTO.** - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Morelos, a efectos de elegir a sus Consejeros Estatales, resultaron electos los siguientes militantes:

Nombre	Paterno	Materno
PABLO GUSTAVO	AGUILAR	OCHOA
DALIA	AGUILAR	SALGADO
SERGIO GUILLERMO	ALBA	ESQUIVEL
DIANA GABRIELA	ALDAVE	OCAMPO
SONIA	ALVAREZ	BELLO
SONIA BEATRIZ	ARCOS	ABARCA
MARIO ARTURO	ARIZMENDI	SANTAOLAYA
CATALINA VERONICA	ATENCO	PEREZ
EVELYN ANEL	AYALA	PINO
SERGIO HUGO	BARON	PULIDO
JUANA	BARRERA	AMEZCUA
VIANEY	BARRERA	AMEZCUA
SOSIMO	BARRETO	SOLIS
EDMUNDO JAVIER	BOLAÑOS	AGUILAR
KAREN MONSERRAT	CABRERA	GONZALEZ
LAURA PAOLA	CAMACHO	MANJARREZ
OSCAR ARMANDO	CANO	MONDRAGON
MARIA ISABEL	CARBAJAL	REYES
JESUS RAUL FERNANDO	CARRILLO	ALVARADO
TAHLIA MARIA FERNANDA	COLIMORO	SUAREZ
ISAAC	CORTES	SANCHEZ
MAXIMO	DE LA CRUZ	DOMINGUEZ
RUTH ADRIANA	DE LA CRUZ	MORALES
BRENDA YURIDIA	DE LA O	RAMIREZ
BEATRIZ	DEL ORBE	GARCIA
MARIO ERNESTO	ESPONDA	ESTRADA
HORACIO	FABELA	PEREZ
VICTORIA	FELIX	SANCHEZ
ALVARO	FERNANDEZ	CUEVAS
ROCIO	FLORES	JACOBO
JUAN	FLORES	ROJAS

MIRSHA YAZMIN	GARCIA	ENGUILLO
ORALIA	GARCIA	ESTRADA
CESAR ESTANISLAO	GARCIA	SALGADO
ANEL CATALINA	GARCIA	SILVA
GUILLERMO	GARCIA	TEPOZTECO
ANTONINO	GASCA	JARILLO
RENATO	GILES	BAHENNA
RENE	GOMEZ	GONZALEZ
LAURENCIA	GONZALEZ	NOGUERON
ALFREDO	GONZALEZ	SANCHEZ
MARISELA	GUADARRAMA	GUADARRAMA
NANCY ALEJANDRA	GUTIERREZ	HERNANDEZ
LUIS RICARDO	GUTIERREZ	MEDINA
ARNOLDO	HEREDIA	ROMERO
ALI ANAKAREN	HERNANDEZ	JUAREZ
HECTOR EDUARDO	HERNANDEZ	LECHUGA
PAZ	HERNANDEZ	PARDO
MIGUEL ANGEL	JAIME	BAHENNA
KAREN GIOVANNA	LEZAMA	BARRERA
MARTIN GUSTAVO	LEZAMA	RODRIGUEZ
ELIZABETH	MALDONADO	MEJIA
SUSANA	MANDUJANO	VELAZQUEZ
MARTIN	MARIN	MENDEZ
JONATHAN	MARISCAL	SOBREYRA
JESUS	MARTINEZ	DORANTES
MARIA ALICIA	MARTINEZ	GUTIERREZ
FRANCISCO EDUARDO	MARTINEZ	MIRANDA
VICTOR ADRIAN	MARTINEZ	TERRAZAS
ESMERALDA ELVIRA	MENES	ORTEGA
MINERVA	MIRANDA	VALLEJO
LUZ GABRIELA	MONTIEL	FUENTES
DALILA	MORALES	SANDOVAL
MIGUEL ANGEL	NAJERA	CARMONA
MARCOS	ORTIZ	BOYZO
ALICIA	ORTIZ	GARCIA
JULIO CESAR	ORTIZ	POPOCA
ONEIDA	PEÑALOZA	SEDANO
SUSANA	PEREZ	RAMIREZ
JOSE EUGENIO MARCELO	ROMERO	ACOSTA
GISELA	SALAZAR	VILLALVA
ANDRES	SALGADO	SEGOVIA

JORGE LUIS	SAMANO	GARCIA
ELVIA	SANCHEZ	ZAMORA
JOSE OMAR	SEDANO	GARCIA
RAQUEL DEL CONSUELO	SOTO	CRUZ
MIGUEL ANGEL	TORRES	TEPEXPA
CRISTINA	VALLADARES	FUENTES
ONIEL	VELAZQUEZ	CUEVAS
JASSIEL OMAR	VERGARA	BENITEZ

**SEXTO.** - Realizada la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Morelos, se eligieron Consejeros Nacionales, resultaron electos los siguientes militantes:

Nombre	Paterno	Materno
EVELYN ANEL	AYALA	PINO
EDMUNDO JAVIER	BOLAÑOS	AGUILAR
ALFREDO	GONZALEZ	SANCHEZ
DALILA	MORALES	SANDOVAL

**SÉPTIMO.** - Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional, ratificar las Asambleas Estatales que hayan sido convocadas por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

(...)

### Artículo 60

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido*

en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.

3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

[Énfasis añadido]

**SEGUNDO.** - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

(...)

Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 60, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;

b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;

c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.

(...)

[Énfasis añadido]

**TERCERO.** - Que el artículo 60, numeral 3 de los Estatutos Generales establece que el Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

Así también, del artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional, haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte

electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

**CUARTO.** - Por lo que vistos los resultados obtenidos en la asamblea estatal y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de dichos resultados, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea Estatal en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que la Asamblea Estatal en el estado de Morelos se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno, es procedente la ratificación de los resultados señalados en los Resultados Quinto y Sexto.

**QUINTO.** - El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso jj) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

*"Artículo 57*

*La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

*jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"*

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos deben ratificarse lo más pronto posible a efectos de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instarse e iniciar sus funciones y que los consejeros nacionales electos puedan ser ratificados en la Asamblea Nacional a celebrarse el próximo 21 de septiembre de 2019; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

## PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** - Con fundamento en el numeral 3 del artículo 60 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Morelos, de conformidad con los RESULTANDOS QUINTO y SEXTO.

**SEGUNDA.** - Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el estado de Morelos.

**TERCERA.** - Se instruye al Comité Directivo Estatal en el estado de Morelos informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para que la presente se publique en sus estrados físicos y electrónicos dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**CUARTA.** - Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL